



50436

**ESTUDIO JURIDICO
GARZON, LEON & ASOCIADOS**

ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

*Cladef
26.03.99
12.00*

DR. ANGEL GARZON ZAPATA, en mi calidad de abogado de la Compañía
GESTION PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA., ante usted con mis debidos
respetos comparezco y digo:

Acompaño a la presente la segunda copia protocolizada de la escritura de cesión de
participaciones sociales otorgada el 16 de octubre de 1998, ante el Notario Noveno
de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero de 1999

La Compañía Gestión Publicidad Cespu C. Ltda. se halla ubicada en la Av. 10 de
Agosto 3968 y Guayanas, telf: 457766.

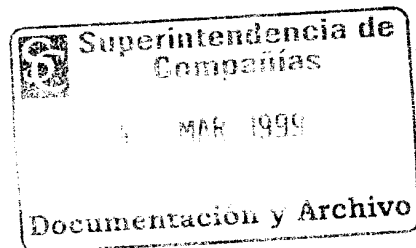
atentamente,


DR. ANGEL GARZON ZAPATA
ABOGADO
Matr. 1970 C.A.Q.

*OK.
Ingresado
que
4-03-99.
Prof. Dr.
4.3.99
1700*

QUITO:
Ulpiano Pérez 370
y Robles
Edif. Valladolid - 6to. piso
Telfs.: 593 (2) 528-653
543-304 / 540-708 /
221-595
221-596 / 221-597
Fax: 593 (2) 503-210
P.O. Box: 17-01-3310
E-MAIL
glalaw@impsat.net.ec

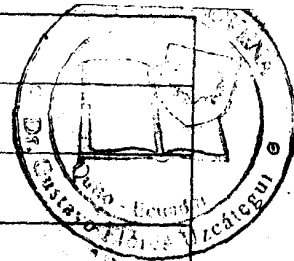
QUAYACUL:
Pichincha 823 entre
1000 y 1001
Telfs.: 519-165 / 324-209
Fax: 593 (4) 322-326
P.O. Box 09-01-10972



PROTOCOLIZACION: 24-FEBRERO-1999

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2 COPIAS



CESION DE PARTICIPACIONES En esta ciudad de San Francisco
de Quito, capital de la República

OTORGAN del Ecuador, hoy día viernes dieciseis

SR. LUIS GILBERTO JACONE de Octubre de mil novecientos

y MARIO VALVERDE BUENAÑO noventa y ocho, ante mi señor
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,

A FAVOR DE: NOTARIO PÚBLICO NOVENO DE ESTE

JORGE MARCELO BUENAÑO Y CANTON, comparecen por una parte

NELLY BUENAÑO CHECA las siguientes personas; señor

LUIS GILBERTO JACOME, soltero;

CUANTIA: y señor MARIO VALVERDE BUENAÑO;

INDETERMINADA casado, en calidad de CEDENTES;

y por otra el señor JORGE MARCELO

BUENAÑO, casado y la señora NELLY

GEORGINA BUENAÑO CHECA, casada,

en calidad de CESIONARIOS. Todos por sus propios derechos. Los

Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

y residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar

y obligarse, a quienes de conocer doy fé; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

continuación es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de Cesión de participaciones sociales, al

tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A :

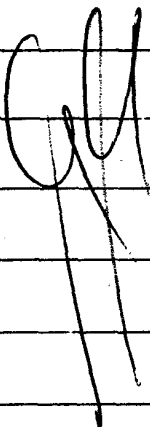
COMPARECIENTES: Al otorgamiento del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de CEDENTES el señor LUIS GILBERTO JACOME, soltero; y señor MARIO VALVERDE BUENAÑO, casado; y por otra en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE MARCELO BUENAÑO, casado; y, la señora NELLY GEORGINA BUENAÑO CHECA, casada. Todos por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito .- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) la Compañía GESTION PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el siete de septiembre de mil novecientos noventa ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, aprobada mediante resolución número: mil quinientos veinte por el doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce de noviembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos veinte del Registro Mercantil, tomo ciento veinte y uno y bajo el número quince dos cinco tres del Repertorio.- DOS) Mediante escritura pública celebrada el dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Público Noveno de este cantón, aprobada mediante resolución número tres ocho ocho dos de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por la doctora Beatriz García Banderas, Intendenta Jurídica de la oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro

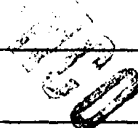
Soltero cuando
adquirió las
acciones.
escritura y
constitución.

1 Mercantil el diez y nueve de marzo de mil novecientos
2 noventa y seis, la compañía aumentó el capital social
3 de un millón quinientos mil sucres a ocho millones de
4 sucres.- T E R C E R A : AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL
5 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS: la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada
7 el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
8 de manera unánime autorizó a los Socios señores: Luis
9 Gilberto Jácome, para que transfiera la totalidad de sus
10 tres mil doscientas setenta (3.270) participaciones sociales
11 que tiene en la Compañía, en favor del señor Jorge Marcelo
12 Buenaño; y, al señor Mario Valverde Buenaño, para que ceda
13 y transfiera mil sesenta (1.060) participaciones sociales
14 de las mil cuatrocientas sesenta que tiene en la Compañía
15 GESTION PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA., en favor de la señora
16 Nelly Buenaño Checa, cumpliéndose con lo establecido en el
17 artículo ciento quince de la Ley de Compañías; copia certificada
18 de dicha acta se agrega como habilitante.- C U A R T A :
19 CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos
20 y una vez obtenida la autorización necesaria de la Junta
21 General de Socios de Gestión Publicidad Cespú Cía Ltda.,
22 los socios: UNO) señor LUIS GILBERTO JACOME, CEDE Y
23 TRANSFIERE la totalidad de sus TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA
24 (3.270) participaciones sociales de un mil sucres de valor
25 cada una, en favor del señor JORGE MARCELO BUENAÑO; y,
26 DOS) el señor MARIO VALVERDE BUENAÑO, quien comparece sin
27 necesidad de autorización de su cónyuge la señora Elina
28 Hallo Carrasco, por cuanto éstas las adquirió de estado

1 civil soltero, CEDE Y TRANSFIERE sus MIL SESENTA (1.060)
2 participaciones sociales en favor de la señora NELLY
3 BUENAÑO CHECA. Cesión que hacen los Cedentes en forma amplia
4 a los Cesionarios, con todos los créditos y otros
5 derechos que por dichas participaciones pudieran
6 tener en la Sociedad.- Con la presente cesión el señor
7 Luis Gilberto Jácome deja de ser socio de la
8 Compañía Gestión Publicidad Caspu Cia. Ltda. y, el señor
9 Mario Valverde queda con cuatrocientas participaciones
10 sociales de un mil sucres de valor cada una y, expresamente
11 declaran que han recibido de parte de los Cesionarios
12 el precio establecido por dicha cesión a sus enteras
13 satisfacciones, razón fundamental por la que nada tienen
14 que reclamar de pasado, presente y futuro por estos conceptos
15 a los Cesionarios ni a la Compañía.- Los Cedentes
16 expresamente manifiestan que autorizan a los Cesionarios
17 y / o Representante Legal de la Compañía para que inscriban
18 la presente cesión en el Registro Mercantil del cantón
19 Quito.- Usted, señor Notario se servirá agregar los
20 demás términos de estilo y de ley para la completa validez
21 de este instrumento público. H A S T A A Q U I L A
22 M I N U T A, la misma que se halla firmada por el señor
23 doctor Angel Garzón Zapata, abogado, con matrícula
24 profesional número mil novecientos setenta del Colegio de
25 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública se observaron todos y
27 cada uno de los preceptos legales del caso; y
28 leída que les fue a los Comparecientes por mi el

1 Notario, aquellos firman conmigo en unidad de acto de todo
2 lo cual doy fé.- Firmado) señor Luis Gilberto Jácome, con
3 cédula de ciudadanía número: diez cero cero dos dos uno cinco
4 cero guión cinco; comprobante de votación: cero cero nueve tres
5 guión dos nueve cinco; firmado) señor Mario Valverde Buenaño,
6 con cédula de ciudadanía número: diecisiete cero cuatro tres
7 cinco uno ocho ocho guión nueve; comprobante de votación número:
8 cero cero ocho cero guión uno dos cuatro; firmado) señor Jorge
9 Marcelo Buenaño, con cédula de ciudadanía número: diecisiete
10 cero cuatro tres nueve cinco ocho siete guión ocho; comprobante
11 de votación: cero cero uno uno guión cero cuatro nueve; firmado)
12 señora Nelly Buenaño Checa, con cédula de ciudadanía número:
13 diecisiete cero seis nueve ocho ocho dos dos guión cinco; compro-
14 bane de votación número: cero cero uno uno guión cero cuatro
15 cero.- EL NOTARIO, Firmado) señor doctor Gustavo Flores Uzcáte-
16 gui.- A CONTINUACIÓN SE ACOMPAÑA COPIAS FOTOSTATICAS DE
17 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA.-
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA GESTION PUBLICIDAD CESPÚ CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.**

En esta ciudad de Quito, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 18H00, en el local de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto 3968 y Guayanas, primer piso, se reúnen los socios: Jorge Marcelo Buenaño, Luis Gilberto Jácome y Sr. Mario Valverde, propietarios cada uno de ellos de 3.270; 3.270 y 1.460, participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, respectivamente, por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social y es por esta razón que los Socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con lo preceptuado en el Art. 280 del mismo cuerpo legal.

La Junta por unanimidad designa al Sr. Mario Valverde para que presida la misma por cuanto no se ha elegido Presidente de la Compañía y, en la Secretaría actúa el Gerente Sr. Marcelo Buenaño.

El señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de ésta es conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

* Conocer y resolver sobre la propuesta de la cesión de participaciones sociales por parte de los socios señores: Gilberto Jácome y Mario Valverde.

El señor Presidente pone a consideración de la Sala el orden del día, el mismo que es aprobado unánimemente por todos los Socios. Se constata el quórum reglamentario.

Toma la palabra el Sr. Gilberto Jácome y manifiesta a la Sala que por motivos muy personales es su deseo transferir la totalidad de sus 3.270 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, por lo que solicita a la Junta dé el consentimiento necesario y autorice la cesión de sus participaciones.

De igual forma, hace uso de la palabra el socio Sr. Mario Valverde y manifiesta que por motivos personales desea transferir sus 1.060 participaciones sociales de las 1.460 que tiene en la Compañía, por lo que solicita a la Asamblea que autorice y dé el consentimiento para dicha cesión.

Una vez ofertadas las participaciones, el Sr. Marcelo Buenaño manifiesta que él esta en condiciones de adquirir las participaciones ofertadas por él Sr. Gilberto Jácome. En la Sala se encuentra la señora Nelly Buenaño e indica que ella esta en condiciones de adquirir las participaciones ofertadas por el Sr. Mario Valverde; por lo que, solicitan a la Asamblea autorice y de el consentimiento para adquirir dichas participaciones.

La Sala por unanimidad autoriza al Sr. Marcelo Buenaño para que adquiriera las 3.270 participaciones ofertadas por el Sr. Gilberto Buenaño y a la Sra. Nelly Buenaño, adquiriera las 1.060 participaciones ofertadas por el Sr. Mario Valverde.

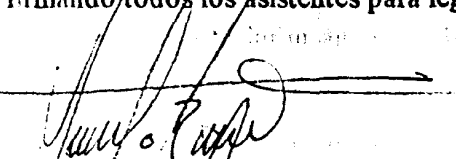
En consecuencia, por la presente cesión el Sr. Gilberto Jácome deja de ser socio de la y el capital de la Compañía se integra de la siguiente manera:

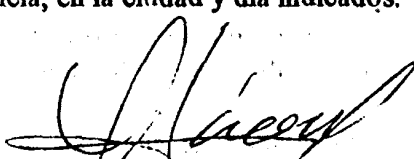
- 1) El Sr. Marcelo Buenaño, pasa a ser propietario de 6.540 participaciones sociales; que equivale a S/6'540.000,
- 3) El Sr. Mario Valverde pasa a ser propietario de 400 participaciones sociales, que equivale a S/ 400.000; y,
- 4) La Sra. Nelly Buenaño, entra como socia con 1.060 participaciones sociales, que equivale a S/1'060.000.

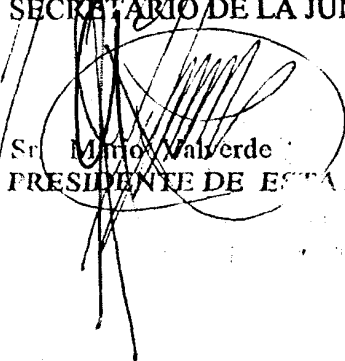
Queda constancia que dicha cesión se ha efectuado de conformidad con lo que determina la Ley y, tanto Cedentes como Cesionarios se han puesto de acuerdo con el valor de esta cesión; manifestando los Cedentes que han recibido el justo precio que han acordado de mutuo acuerdo por la presente cesión de parte de los Cesionarios y por tanto declaran que nada tienen que reclamar de pasado, presente y futuro por estos conceptos a los Cesionarios ni a la Compañía. Con la presente cesión quedan extinguidos derechos y obligaciones con el Sr. Gilberto Jácome, tanto de él para con la Empresa y de ésta para con él.

De igual forma la Junta General por unanimidad autoriza a los Cesionarios y/o Representante Legal de la Compañía, para que efectúen los trámites de ley hasta que se perfeccione dicha cesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y luego de darse lectura en voz alta, es aprobada por unanimidad firmando todos los asistentes para legal constancia, en la ciudad y día indicados.


Sr. Marcelo Buenaño
SECRETARIO DE LA JUNTA Y SOCIO


Sr. Gilberto Jácome
SOCIO


Sr. Mario Valverde
PRESIDENTE DE ESTA JUNTA Y SOCIO

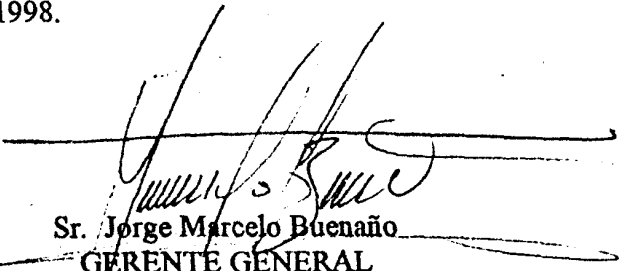
GESTION PUBLICIDAD CESPÚ CIA. LTDA.

CERTIFICADO

Por medio del presente, tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GESTION PUBLICIDAD CESPÚ CIA. LTDA., reunida el día 13 de agosto de 1998, por unanimidad autorizó a los Socios: Sr. Luis Gilberto Jácome, para que ceda y transfiera la totalidad de sus 3.270 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, en favor del Socio Sr. Marcelo Buenaño; y al Sr. Mario Valverde, para que ceda y transfiera 1.060 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, de las 1.460 que tiene en la Compañía, en favor de la Sra. Nelly Buenaño Checa.

Por la indicada Cesión, el Sr. Luis Gilberto Jácome, deja de ser socio de la Compañía y, el Sr. Mario Valverde queda como propietario de 400 participaciones sociales.

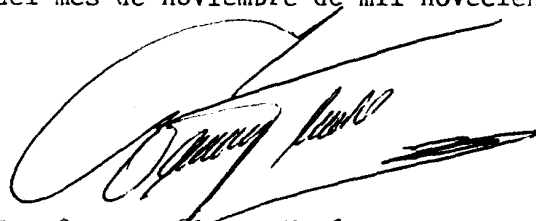
Quito, 13 de agosto de 1998.



Sr. Jorge Marcelo Buenaño
GERENTE GENERAL

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HA-
BILITANTES.-

otorgó ante mi; y, en fé de ello confiero ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en Quito,
a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa
y ocho.-



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO

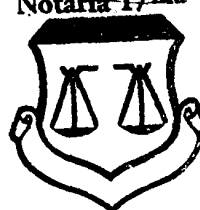


RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tomo nota
al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPANIA "GESTION PUBLICIDAD CESFU CIA. LTDA.". celebrada
en esta Notaría de fecha 07 de septiembre de 1990: de esta
escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS
GILBERTO JACOME y MARIO VALVERDE BUENARO, a favor de JORGE
MARCELO BUENARO y NELLY GEOGINA BUENARO CHECA.- Quito a.
nueve de diciembre de de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1820, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Noviembre de mil novecientos noventa, a fs 3009, Tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía " GESTION PUBLICIDAD CESPU COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul A. Gaybor Secaira
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



n.g.

R A - - - -

1 ZON : A petición verbal del doctor Angel Garzón Zapa-
2 ta , con matrícula profesional número mil novecientos
3 setenta del Colegio de Abogados de Quito , protocolizo
4 en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
5 Novena actualmente a mí cargo y en seis fojas útiles ,
6 la primera certificada de la escritura de cesión de
7 participaciones y más diligencias que anteceden , en
8 Quito , a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos
9 noventa y nueve .- El Notario , (firmado) Doctor
10 Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Cantón
11 Quito .-

12
13
14 Se protocolizó en el Registro
15 de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mí
16 cargo , en fe de ello , confiero esta S E G U N D A
17 COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en
18 Quito , a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos
19 noventa y nueve .-

20
21
22
23 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
24 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
25
26
27
28